

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 335/2023 D.E.

VISTO:

La necesidad de una vecina de la Ciudad de solventar gastos de subsistencia familiar y,

CONSIDERANDO:

Que, en el desarrollo de una de sus funciones, la Secretaría de Desarrollo Humano emite una nota por la cual solicita la entrega de un aporte económico no reintegrable a una vecina de la Ciudad, destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar, los cuales son fundamentales para la Dignidad Humana,

Que, la Secretaría nombrada ha analizado la situación socio-económica de la persona involucrada, la cual no posee los recursos suficientes para solventar estos gastos,

Que, por ello, emite la nota que aquí presenta, a fines de evitar que los Derechos de la requirente sean vulnerados,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, se cuenta con la partida y los recursos suficientes para atender este tipo de requerimientos, siendo necesario dictar la norma legal correspondiente y actuar en consecuencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2°.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 45.000,00), el cual será abonado en TRES (03) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) cada una, por los meses de junio, julio y agosto de 2023, a GODOY MARÍA SUSANA, DNI N° 17.755.908, CBU 3860002705000046114315.-

Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-226237467-6
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krepp
Secretario de Gobierno
CUIT.: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

